

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Valencia acerca de la aprobación por el Ayuntamiento Pleno de la rectificación del error material detectado en el plano de ordenación N.º 5 'Régimen Urbanístico' del PEPRI del Barrio de Universitat San Francesc, en la C/. Colón, n.º 1.

ANUNCIO

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2013, adoptó el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- Aprobar la rectificación del error material apreciado en el Plano de Ordenación número 5 de “Régimen Urbanístico” del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Barrio Universitat San Francesc, aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 20 de noviembre de 1992, en el sentido de considerar como alineaciones correctas para la parcela sita en la calle Colón número 1 en su confluencia con el Paseo Ruzafa (Referencia Catastral 5921208 YJ2752B), aquellas que ya recogía el planeamiento anterior –“Plan Especial de Protección del Centro Histórico de Valencia Barrio Universitat San Francesc, acuerdo plenario de 26 de abril de 1984- tal y como refleja el documento elaborado por el Servicio de Gestión del Centro Histórico con fecha 8 de agosto de 2013, en el expediente de referencia.

SEGUNDO- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar que entrará en vigor con su publicación al carecer de normas urbanísticas, previa comunicación y remisión del proyecto diligenciado a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

TERCERO.- Facultar al teniente de alcalde, concejal delegado del Área de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda para dictar cuantos actos sean necesarios en orden a la plena ejecución de este acuerdo, así como comunicarlo a los distintos Servicios municipales y demás interesados.”

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en la vía administrativa, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a 10 de diciembre de 2013.—El secretario, Manuel Latorre Hernández.